



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, de junio del 2023

VISTO: El expediente, OFICIO N° 103-2023-D/UNID-SISMED/S.P./RED-DE-SALUD-PUNO, emitido por la Coordinación SISMED, OFICIO N° 019 ESN DIS/SP/RED-DE-SALUD-PUNO emitido por la Coordinación de Salud Bucal OFICIO N° 007-2023/S.P/ESNMPYOSQ/RED-SALUD-PUNO de la Coordinación Daños no Transmisibles de OFICIO N° 028-2023-UL-ADQ/RED DE SALUD PUNO, del Área de Adquisiciones - Logística, OFICIO N° 101-2023-J-UL-RED-SALUD-PUNO, de la Unidad de Logística, MEMORANDUM N°71-2023-ADM-RED-SALUD-PUNO emitido por la Oficina de Administración y MEMORANDUM N.º 290-2023-D-/RED DE SALUD PUNO, de la Dirección General de fecha 25 de Mayo del presente año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°029-2023-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC para el ejercicio fiscal 2023 del pliego 405: Red de Salud Puno, el cual comprende de ocho (08) procedimientos de selección, por un monto total de S/. 985,585.29 (Novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 29/100 soles);

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad (...); así mismo, en su numeral 6.2 establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el numeral 6.3 señala que: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificado, de ser el caso";

Que, a través de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada "Plan Anual de Contrataciones" y modificada con Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento el PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Citada Directiva señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". Así mismo, el numeral 7.5.2 indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Logística solicita y sustenta la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 4) de la Red de Salud Puno correspondiente al Año fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (04) procedimiento de selección, la *Certificación de Crédito Presupuestal N° 0272-SIAF*, por un importe de S/ 165,000.00 soles, según "ADQUISICION POR CATALOGO DE ACUERDO MARCO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA DENTAL PARA SALUD BUCAL DE LA RED DE SALUD PUNO.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de junio del 2023

Certificación de Crédito Presupuestal N° 0273-SIAF, por un importe de S/ 50,00.00 soles, según CONTRATACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTO FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/mL 30 mL SOLUCION, PARA LOS ASEGURADOS DEL SIS. - RED DE SALUD PUNO.

Certificación de Crédito Presupuestal N° 0274-SIAF, por un importe de S/ 50,00.00 soles, según CONTRATACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTO CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) (SOLUCION OFTALMICA), 3 mg/mL (0.3 %) - SOLUCION - 5 mL, PARA LOS ASEGURADOS DEL SIS. - RED DE SALUD PUNO.

Certificación de Crédito Presupuestal N° 0293-SIAF, por un importe de S/ 71,085.00 soles, según CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS METALES PESADOS ARSÉNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COATA CAPACHICA Y HUATA DE LA RED DE SALUD PUNO.

Que, mediante los documentos de visto, OFICIO N° 101-2023-J-UL-RED-SALUD-PUNO, el Jefe de la Unidad de Logística conjuntamente con el OFICIO N° 028-2023-UL-ADQ/RED DE SALUD PUNO, elaborado por el Jefe del Área de Adquisiciones, sustenta e informa respecto de la necesidad de excluir en el PAC inicial, y solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 4) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual contiene cuatro (04) procedimiento de selección a incluir por un monto total ascendiente a S/ 265,000.00 (Doscientos Sesenta Cinco Mil con 00/100 soles) y cuatro; conforme al Anexo adjunto y al siguiente detalle:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR DE LA CONTRATACION	SITUACION
1	Catálogo de Acuerdo Marco	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA DENTAL PARA SALUD BUCAL DE LA RED DE SALUD PUNO.	165,000.00 soles	Incluir
2	Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023	ADQUISICION DE MEDICAMENTO FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/mL 30 mL SOLUCION, PARA LOS ASEGURADOS DEL SIS - RED DE SALUD PUNO.	50,000.00 soles	Incluir
3	Subasta Inversa Electrónica N° 05-2023	ADQUISICION DE MEDICAMENTO CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) (SOLUCION OFTALMICA), 3 mg/mL (0.3 %) - SOLUCION - 5 mL, PARA LOS ASEGURADOS DEL SIS. - RED DE SALUD PUNO.	50,000.00 soles	Incluir
4	Contratación Directa	SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS METALES PESADOS ARSÉNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COATA, CAPACHICA Y HUATA DE LA RED DE SALUD PUNO.	71,085.00 soles	Incluir
		TOTAL S/	336,085.00	

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado documento del Área de Adquisiciones –Unidad de Logística sustenta la inclusión de los procesos propuestos en el OFICIO N° 037-2023-SP/RED DE SALUD PUNO, emitido por la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de junio del 2023

Dirección de Salud de las Personas, OFICIO N° 019 ESN DIS/SP/RED DE SALUD PUNO, de la Coordinación de Salud Bucal de la Red de Salud Puno, los cuales cuentan con certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido y en atención a los documentos descritos en el parte visto de la presente resolución, el director ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N.º 290-2023-D-/RED DE SALUD PUNO autoriza la proyección de la Resolución de aprobación de la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (Versión 4);

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF; Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE-PRE; y, de acuerdo con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N°28379, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud Constituyen la única autoridad de Salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N°034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud –Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar Normas Técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP,y;

Estando a lo sustentado, informado y solicitado por el Jefe del Área de Adquisiciones y el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno; con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 4) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno del ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de cuatro (04) procedimiento de selección conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno el monitoreo, supervisión del correcto cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, cumpla con publicar la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad de conformidad a lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (Versión 4) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno correspondiente al ejercicio fiscal 2023 aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística Ubicada en la Av. El Sol. N°1122 –Segundo piso- Sede Administrativa de la Red de Salud Puno, de la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno 16 de junio del 2023

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes y demás instancias administrativas.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.



C.D. Juan Augusto DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27874